



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24095

28/11/2017

61193

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el “Plan escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche” es una medida de ayuda regulada por el Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la Organización Común de Mercados (OCM), para mejorar la distribución de los productos agrícolas y los hábitos alimentarios de la población infantil.

Por tanto, al tratarse de una ayuda en el marco de la Política Agraria Común, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no han podido ser beneficiarias de la misma debido a las características específicas de su concierto económico y territorial.

No obstante, se informa que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente planteará en el próximo Comité de Gestión de la OCM, la propuesta de participación de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el “Plan escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche”.

El Gobierno es consciente de la importancia del consumo de frutas, hortalizas y leche en el marco de una dieta variada y equilibrada y, puesto que en este momento las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no pueden ser beneficiarias de estos Programas escolares, se estudiará la posibilidad de implementar una ayuda a nivel nacional para promover el consumo de estos productos, así como inculcar hábitos alimentarios saludables en la población infantil de dichas Ciudades Autónomas.

Por otra parte, cabe indicar que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, mediante la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), y en colaboración con las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, ha definido durante estos años las frutas y verduras que debían ser objeto de la distribución, participando también en el grupo de trabajo para la selección de las mejores medidas de acompañamiento del Programa de Frutas, Hortalizas y Leche, programa que realizaban las propias Comunidades Autónomas.



Asimismo, se señala que la entrada en vigor del Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, ya incorpora la gestión conjunta del programa de Frutas y Hortalizas con el de la Leche y establece todos los procedimientos para su gestión y coordinación. Además, se hace referencia al cometido de la AECOSAN sobre el establecimiento de los límites de grasa y sal de los productos que se vayan a distribuir.

Por último, se indica que la AECOSAN, en función de sus competencias, desarrolla diferentes iniciativas de promoción y protección de la salud dirigidas a la prevención de la obesidad con la alimentación saludable y con la práctica de la actividad física, trabajando conjuntamente con diferentes administraciones, actores y sectores de la sociedad en toda la población, pero con especial enfoque en la prevención en los niños y otros grupos de población vulnerables. Las medidas e iniciativas que se desarrollan, siempre se comparten con las Comunidades Autónomas, mediante los distintos órganos de dirección, comités, grupos de trabajo o foros en los que están las propias Comunidades Autónomas, sin ninguna discriminación territorial.

Madrid, 15 de febrero de 2018

